

Sesión del 1º de Febrero de 1884.

Fue abierta por el H. General Salazar con asistencia de los H. H. Vicepresidentes, Ferrer, Estupinación, Acosta, Ribademora, Lara, Tobo, Enríquez, Cevallos, Salvador, Salazar (Luis A.), Andrade, Caamán, Flores Luevas, Barba, Tijín, Niño, Fernández, Montalvo (Alemán), Montalvo (Francisco J.), Sierra, Alvear, Freyre, Barrantes, Sobrino, Cordero, Ullauri, Corral, Cortázar, Crespo J., Urbina, Coronel, Vázquez, Ríos, Escudero, Ojeda, Andaya, Castro, Chaves, Vaqueiro, Dívila, Urbina, Venitimilla, Cuccalón, Venegas, Aguirre, Jasso, Urbina, Cárdenas, Andrade Urbina, Urbina, Rojas (Ángel M.), Urbina, Pallares, Franco y Vargas Ferrer.

Abierta la sesión, se aprobó el acta de la precedente.

Se leyeron las siguientes solicitudes: de la Confederación de San Vicente de Paul, que pide auxilios para construir un edificio para sus libros y un laboratorio - Paso a la Comisión 2ª de Obras Públicas.

De don Emmanuel Urbina, para que se le conceda un lote de cincuenta varas de terreno en el Naps; a la 2ª de Peticiones.

De don Vidal Zapanta, que pide el período de cuatro meses de posesión que le faltan para cumplir una condena; a la 2ª de la legislación.

Continuada la lectura de la Constitución se discutía nuevamente, se hicieron las variaciones que a continuación se expresan.

Artículo 96 - "El sustituyente "se necesitan" a ser menester; y en el Artículo 105 se puso: "cuando esté reunido el Congreso", en vez de: a ser estar, 8ª.

Al artículo 105 se le agregó, como inciso, lo siguiente: "También deberá ser dictamen el Con-

de los Estados en los demás casos prescritos por las leyes, o en que el Presidente de la República o el Encargado del Poder Ejecutivo tenga a bien solicitarlos."

En el Artículo 109, en el lugar correspondiente, se puso el calificativo "mayor de"; y en el 110 se cumplió en lugar de "en falta del Congreso"; - si el Congreso no estuviere reunido.

Artículo 119. Se puso: "en lo que se oponga" por "en todo cuanto"; 8ª. En el 123: "sido, o fueren aprobados" - en vez de "obtenido el quórum" - En el 124 se cambiaron, en el lugar debido, estos términos verbales del mismo que sigue: "aprobados... o se confirmen o aprobaran 8ª" - En el 129: "por enganches" sustituyó a: "se enganchen".

En el artículo 136 se agregaron, en el lugar respectivo: "el Congreso" y "Por la te gislatura."

Concedido cesar, para acordar la reforma definitiva de los artículos suspensivos hasta entonces, se aprobó del siguiente modo.

Artículo 62, atribución 7ª. "Crear o suprimir empleos, en su creación o supresión no estén atribuidas a otra autoridad por la Constitución o las leyes; determinar o modificar las atribuciones de los empleados; fijar su duración, y aumentar o disminuir la renta."

La atribución 15ª del artículo 90 que dió tal como antes se hallaba.

Acordada la división del inciso 20 del Artículo 96, la segunda parte quedó de esta manera: "Las autoridades de que habla el inciso anterior son también responsables por el cumplimiento de disposiciones que el Poder Ejecutivo dé en ejercicio de sus facultades."

des."

El Artículo 124 quedó, en su posición final, como se hallaba en el artículo 124 de la primitiva redacción del Proyecto.

El artículo 124 fue reactuado de este modo: "El sueldo que señale la ley al Presidente y Vicepresidente de la República y a los Magistrados de los Tribunales de Justicia, y el sueldo y sueldo de los señores, no podrán aumentarse ni disminuirse sin respecto de los que fueron elegidos para este período constitucional."

Fueron nombrados los H. H. Salazar (Luis A.), Corral, Rojas Luis F. y Acosta Ferial para que iniciaran la fidelidad de las copias que se han hecho de la Constitución y para que reactuasen el decreto de promulgación.

Llegada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente.

J. J. Salazar

El Diputado Secretario.

Honorato Yáñez

El Secretario

Vicente Paz

El Secretario

S. Filadelfo

Sesión del 4 de Febrero de 1884.

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Ferrer, Estupinúan, Acosta, Ribadeneira, Lara, Fobar, Enríquez, Acuña Salazar, Salazar (Luis A.), Amorós, Caamaño, Flores, Ponce, Rojas Luis F., Varela, Echevarría, Quevedo